

SEGURO ALIADO VIDA PLUS
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL SEGURO

I. GENERALIDADES DEL SEGURO.

A. PRINCIPALES DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Le informamos que como asegurado cuenta con derechos y obligaciones derivados del seguro contratado por lo que detallamos a continuación los más importantes:

a) PRINCIPALES DERECHOS DEL ASEGURADO:

- Recibir información sobre la póliza de seguro.
- Ser indemnizado en caso de ocurrencia de un siniestro cubierto, de conformidad a lo estipulado en la póliza y la ley.
- Ejercer el derecho de desistimiento y retracto: El asegurado podrá desistir o retractar de su solicitud de incorporarse dentro del grupo asegurado, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que reciba el certificado o Solicitud/Certificado. Durante dicho plazo, el asegurado podrá dejar sin efecto el contrato unilateralmente, sin necesidades de justificar su decisión y sin penalización alguna, notificándolo por escrito.

b) PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

El presente seguro es de naturaleza colectiva, por lo que este se renovará por periodos de un año, por mutuo consentimiento de las partes contratantes (aseguradora y contratante), pudiendo el contratante solicitar un periodo mayor.

No obstante, la solicitud/certificado o certificado que ampara el seguro contratado por el asegurado, estará vigente hasta cumplirse cualquiera de las causales de terminación del seguro que fuere aplicable.

B. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

El asegurado o beneficiario, según corresponda deberá presentar en el área de servicio al cliente de la agencia más cercana de SAC CREDICOMER, S.A., o llamar al 2567 – 3333. También podrá contactarse al correo electrónico: Comunicarse con Servio al Cliente de la Agencia o Mini Agencia de SAC CREDICOMER más cercana, llamando al 2567-3333, enviando un correo electrónico atención_clientes@credicomer.com.sv o puede contactarse directamente con PROTEGE SEGUROS, S.A. al número 2245-6911 y el correo electrónico servicioalcliente@protegeseguros.com.sv

El interesado deberá de completar y firmar el formulario de reclamo proporcionado, debiendo anexar toda la documentación que fuere requerida para la cobertura correspondiente. La indemnización será exigible a más tardar después de treinta (30) días de la fecha en que la aseguradora reciba los documentos e informaciones, a su entera satisfacción, que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

C. INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE O ESTADO DEL RECLAMO

Luego de presentar el reclamo, el asegurado o beneficiario, según corresponda, podrá consultar el avance o estado de este, en el área de servicio al cliente de la agencia más cercana de SAC CREDICOMER, S.A., o llamar al 2567-3333. También podrá contactarse al correo electrónico: departamento_seguros@credicomer.com.sv o al correo electrónico reclamos@protegeseguros.com.sv

D. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SEGUIR EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ANTE UN RECLAMO.

En caso de discrepancia del asegurado o beneficiario con la sociedad de seguros en el pago de un siniestro, el interesado podrá acudir a la Gerencia Comercial de Protege Seguros, S.A., que es la encargada de brindar la atención al consumidor o ante la Superintendencia del Sistema Financiero a iniciar diligencias conciliatorias, sobre la base de lo establecido en el título Sexto de la Ley de Sociedades de Seguros.

Asimismo, el asegurado o beneficiario podrán acudir al Centro de solución de Controversias, de la Defensoría del Consumidor (Tel.: 910), a través de los distintos medios alternos de solución de controversias, de conformidad a lo establecido en el capítulo II del título IV de la Ley de Protección al Consumidor.

SEGURO ALIADO VIDA PLUS
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL SEGURO

II. RESUMEN DE LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA COLECTIVA.

CONDICIONES ESPECIALES:

CARACTERISTICAS DEL GRUPO ASEGURABLE

Edad de Asegurados: en esta póliza la edad para la inscripción para el Grupo asegurable es desde los 18 y 72 años al momento del ingreso. A la vez existe un límite de edad para tener cobertura y al cumplimiento de hasta los 75 años cumplidos.

La permanencia del grupo asegurado en la cobertura del Seguro Vida básica es hasta un máximo de los 75 años cumplidos, hasta el fallecimiento o caducidad de la póliza, falta de pago de prima correspondiente, cancelación voluntaria, dejar de ser cliente o cumplir la edad límite que se establece en cada Beneficio Adicional de esta póliza o lo que ocurra primero.

Indemnizaciones por varias perdidas (varios certificados de vida): En caso de varias perdidas, causadas por el mismo accidente, el valor total de la Indemnización será la suma de las proporciones correspondientes, sin exceder su Suma Principal. Mientras no se haya pagado la totalidad de la Suma Principal, este Seguro continuara en vigor para el caso de fallecimiento por accidente hasta el próximo aniversario de la Póliza, por la diferencia entre la Suma Principal y las indemnizaciones ya pagadas.

1. Categorías y Sumas Aseguradas: La suma Asegurado Individual será

PLANES/SUMAS ASEGURADAS	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4	PLAN 5	PLAN 6
Muerte Por cualquier causa	US\$20,000.00	US\$15,000.00	US\$10,000.00	US\$7,500.00	US\$5,000.00	US\$3,000.00

2. Beneficios Adicionales: Esta póliza confiere los siguientes beneficios adicionales:

	Beneficio	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4	PLAN 5	PLAN 6
a)	Beneficio adicional de accidentes	US\$20,000.00	US\$15,000.00	US\$10,000.00	US\$7,500.00	US\$5,000.00	US\$3,000.00
b)	Anticipación de Capital en caso de Invalidez Total y Permanente	US\$20,000.00	US\$15,000.00	US\$10,000.00	US\$7,500.00	US\$5,000.00	US\$3,000.00
c)	Gastos Funerarios	US \$2,000.00	US \$1,500.00	US \$1,000.00	US \$750.00	US \$500.00	US \$300.00

3. Vigencia: La vigencia de cada certificado será a las cero horas del día siguiente en que adquirió la cobertura.

4. Forma de pago. El importe de la prima para el seguro se determinará de acuerdo a los siguientes planes:

PLANES	PLAN 1	PLAN 2	PLAN 3	PLAN 4	PLAN 5	PLAN 6
Prima Anual	US \$200.00	US \$150.00	US \$100.00	US \$ 75.00	US \$ 50.00	US \$ 30.00
Prima Mensual	US \$16.70	US \$12.50	US \$8.35	US \$6.25	US \$4.20	US \$2.50

5. Terminación de la Cobertura. El contratante podrá dar por terminado este contrato mediante aviso por escrito a la Compañía indicando la fecha en que la presente Póliza debe cancelarse.

- Asimismo, la Compañía de Seguros podrá dar por terminado la presente póliza en los siguientes casos:Falta de pago de las primas.
- Cancelación voluntaria del asegurado.
- Cumplir la edad límite de 75 años.
- Al Fallecimiento del asegurado.

SEGURO ALIADO VIDA PLUS
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL SEGURO

- Muerte accidental hasta los 70 años.
- Muerte accidental especial hasta los 70 años.
- Pago anticipado del capital por Incapacidad Total y Permanente hasta los 65 años cumplidos.
- Gastos funerarios al fallecimiento del asegurado.
- Dejar de ser cliente.

6. Otras condiciones aplicables.

Certificado de seguro

- a) La compañía emitirá un certificado de seguro por cada asegurado que sea inscrito, en el cual se hará constar los datos relativos al seguro. Los certificados serán entregados a los Asegurados por medio del contratante. La vigencia de cada certificado será a las cero horas del día siguiente en que adquirió la cobertura.
- b) Los asegurados podrán solicitar a la Compañía la anotación en los respectivos Certificados, de cualquier circunstancia que modifique los datos contenidos en ellos, especialmente los cambios de Beneficiarios y la comprobación de edad.
- c) La renovación podrá hacerse de manera automática sin convenio expreso, siempre y cuando las personas reúnan las condiciones para formar parte del grupo asegurado.
- d) No gozarán de cobertura, aquellos eventos relacionados a hechos delictivos intencionales en los que participe activamente el asegurado y que hayan sido condenados judicialmente.

EXCLUSIONES:

a) Muerte por cualquier causa.

- Fallecimiento por causas preexistentes.
- Suicidio ocurrido durante los dos primeros años de estar asegurado.

b) Beneficio Adicional de Accidentes (Muerte Accidental).

La cobertura de muerte accidental en ninguna forma cubre la muerte ni pérdidas o daños que sufra el Asegurado a consecuencia directa o indirecta, total o parcialmente, de:

- Suicidio, mutilación voluntaria o su tentativa; ya sea que cualquiera de tales actos se cometa en estado de enajenación mental o no;
- Riñas y cualquier otro acto delictuoso en que participe el Asegurado directamente, con dolo o culpa grave o cuando el acontecimiento se origine por provocación suya o de sus Beneficiarios;
- Accidentes que se realicen mientras se encuentra el Asegurado bajo la influencia de estupefacientes, drogas o bebidas alcohólicas;
- Accidentes de navegación aérea, salvo que el Asegurado viaje como pasajero en aeronave de línea comercial con itinerario, debidamente autorizada para el transporte de pasajeros;
- Accidentes en que el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier clase de vehículo que esté participando en carreras, pruebas o contiendas de eficiencia, seguridad, resistencia o velocidad;
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas o disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares; o de personas que actúen en conexión con alguna organización política; o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien, por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades;
- Hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o, de hecho;
- Contaminación radioactiva, fisión o fusión nuclear;
- Lesiones corporales causadas intencionalmente por otra persona;
- Dolencia corporal o mental o enfermedad que contribuya total o parcialmente a la muerte;
- Cualquier infección bacteriana, excepto la resultante de lesión corporal externa y accidental;
- Operaciones quirúrgicas o tratamientos médicos, excepto si son necesarios para la curación de lesiones accidentales;
- El desempeño de servicio militar, naval, de seguridad o policía;
- Exposición voluntaria a peligros innecesarios.
- Este seguro no cubre la muerte ni las consecuencias de lesiones que pueda sufrir el Asegurado causadas por arma cortante, corto-punzante, de fuego o artefactos explosivos o incendiarios, cualesquiera que sean las circunstancias en que ocurran.

SEGURO ALIADO VIDA PLUS
INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL SEGURO

c) Anticipación de Capital en caso de incapacidad total y permanente.

Los efectos de la presente cobertura quedarán sin valor en cualesquiera de los casos siguientes:

1. Si la incapacidad resulta directa o indirectamente de:

- Circunstancia de guerra, revolución, motín o riña;
- La utilización por el Asegurado de medios de transporte aéreo, salvo en calidad de pasajero de líneas aéreas comerciales debidamente autorizadas para el público con itinerario regular;
- Participación del Asegurado en carreras de velocidad o resistencia, concursos, desafíos o todo acto notoriamente peligroso ya sean legales o no;
- Heridas o lesiones corporales inferidas al Asegurado por sí mismo estando o no en sano juicio;
- Heridas o lesiones corporales ocasionadas por el o los Beneficiarios de la Póliza o por terceras personas en complicidad con el Asegurado; y
- Todo hecho ilegal que el Asegurado cometa o trate de cometer.

2. Falsas declaraciones, omisión o reticencia del Asegurado que puedan influir en la Comprobación de su estado de invalidez.
